

Nuestra Constitución europea

Hablando claro, la Convención Europea ha salido francamente bien. Frente al escepticismo de muchos -amigos incluidos- y la oposición de algunos, instituciones como el Parlamento europeo, familias políticas como la socialista y movimientos como el sindical no dudaron en proponer con fuerza su convocatoria y, una vez alcanzada, empujar para convertirla en constituyente

Carlos Carnero

Eurodiputado del PSOE y miembro de la Convención Europea

Hoy constatamos que la Convención ha sido un éxito, con un resultado que dan ganas de calificar -¿por qué no?- como histórico, sin necesidad alguna caer en tópicos sino, sencillamente, reflejando la realidad. ¿En qué basamos nuestra conclusión? Principalmente, en tres argumentos:

1. La Convención consiguió aprobar en tiempo reglamentario -los gobiernos no concedieron ni una mínima prórroga digna de tal nombre-, una propuesta única y coherente de Constitución europea, sin opciones -evitando así el mayor peligro que ha estado encima de la mesa durante todos sus trabajos.

2. Lo hizo en un momento particularmente complicado para la construcción europea, marcado por el enfrentamiento entre los gobiernos de los países miembros provocado por el estallido de la guerra en Irak; un conflicto que ha puesto de manifiesto al menos dos cuestiones: una, lo que falla y lo que falta en la construcción comunitaria, y otra, la existencia de una opinión pública que ha demandado masivamente más Europa, más unida y más comprometida con los principios de la paz y el estricto respeto al derecho internacional.

3. Demostró su eficacia como procedimiento democrático y transparente -frente al método opaco e irrespirable de las Conferencias Intergubernamentales-, con el que, por un lado, se ha construido un acuerdo básico entre estados, instituciones y corrientes políticas y, por otro, se ha garantizado la máxima participación posible de la opinión pública europea (que ha podido seguir “en directo” todos los debates y expresar su parecer de forma organizada y colectiva en el marco de la Convención de la Sociedad Civil y de la Convención de Jóvenes).

Fruto de dieciséis meses de debate en plenario, grupos de trabajo y círculos de reflexión, con una multitud de intervenciones, cientos de contribuciones escritas y miles de enmiendas, la propuesta constitucional formulada por la Convención hace dar a la Unión Europea un importante paso hacia delante, permitiendo encarar en mejores condiciones retos como la ampliación, el gobierno de la globalización y la construcción de un nuevo orden internacional justo y democrático, y responder a las legítimas demandas individuales y colectivas de la ciudadanía europea, desde el empleo a la seguridad, pasando por la igualdad y la integración.

En cierta medida, la Convención Europea ha recuperado el impulso que representó hace una década el Tratado de Maastricht, superando el punto muerto encarnado por el Tratado de Niza.

En ese sentido, el proyecto constitucional contribuye a la culminación de la unión política, incrementando el contenido de la ciudadanía europea, cuando el euro es una realidad que funciona satisfactoriamente y estamos a punto de culminar el ingreso de diez nuevos

Estados. Ahora sí, unión monetaria, ampliación y profundización forman parte de un mismo proceso en tiempo real.

Con esta Constitución, la Unión Europea será más democrática y más eficaz, más cercana y más útil para la gente.

En mi opinión, diez puntos son especialmente destacables en el texto adoptado por la Convención:

1. Tiene carácter de Constitución europea, superando la lógica de los tratados internacionales que hasta el presente han regido el funcionamiento de la Unión,

2. Confirma la orientación federal con o sin esa denominación formal de la Unión y su doble legitimidad, procedente de los ciudadanos y los Estados,

3. Los valores y los objetivos esenciales de la Unión incluyen la paz, la libertad, la democracia, los derechos humanos, la igualdad, la igualdad entre la mujer y el hombre, la justicia, la solidaridad, la economía social de mercado, el pleno empleo, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la no discriminación y la erradicación de la pobreza,

4. Se otorga a la Unión personalidad jurídica propia y desaparece la estructura de pilares,

5. La Carta de Derechos Fundamentales forma parte integrante de la Constitución, como elemento esencial para reforzar la ciudadanía europea y adquiere, de esa forma, carácter jurídicamente vinculante,

6. Las competencias de la Unión se organizan a través de un sistema flexible y progresivo -alejado del concepto de catálogo rígido-, ampliándose en los capítulos relativos a la acción exterior, la defensa y el espacio de libertad, seguridad y justicia,

7. Se reafirma la centralidad del principio, el objetivo y la política de cohesión económica, social y territorial,

8. Se establece que el procedimiento general para la elaboración y la adopción de las leyes de la Unión Europea -incluido, con sus propias características, el presupuesto, del que desaparece la distinción entre gastos obligatorios y no obligatorios, otorgándose la última palabra al PE en su aprobación- es el legislativo (hoy llamado de codecisión), aumentándose sustancialmente el número de asuntos en los que será de aplicación -incluyendo entre ellos temas clave-, se simplifica en ese terreno el abanico de actos a leyes y leyes marco, se extiende la toma de decisiones por mayoría cualificada a numerosos nuevos supuestos y se facilita la puesta en marcha de las integraciones reforzadas,

9. Se clarifica la división y el equilibrio de poderes en el seno de la Unión, a través de un poder legislativo bicameral formado por el Consejo y el Parlamento europeo (institución que registra un claro refuerzo de sus poderes y competencias) y la consolidación de la Comisión Europea como "gobierno" de la Unión, reforzándose la legitimidad democrática en la elección de su presidente y creándose figuras que, como el presidente del Consejo Europeo y el ministro de Asuntos Exteriores, deben contribuir a la continuidad y visibilidad de las decisiones comunitarias,

10. La institucionalización de la Convención como elemento clave en el proceso de reforma constitucional.

Sin duda, muchos convencionados (incluyendo los del Partido Socialista y los observadores de la Confederación Europea de Sindicatos) intentamos que la propuesta de Constitución europea fuera más lejos en cuestiones relativas, por ejemplo, a la ciudadanía europea (terreno en el que, sin embargo, se registró el éxito de introducir la figura de la

iniciativa legislativa popular europea), la igualdad entre el hombre y la mujer, el gobierno económico, la política social y del empleo (incluyendo la coordinación de tales políticas y la modificación de las funciones estatutarias del Banco Central Europeo), los servicios públicos (campo en el que, no obstante, se consiguió introducir una base jurídica para que la Unión pueda definir los principios y condiciones de su funcionamiento) y el uso del voto por mayoría cualificada en la Política Exterior y de Seguridad Común, la política social, la armonización fiscal y la no discriminación.

Habrà que seguir trabajando en el futuro para que se avance en esas cuestiones, pero siendo conscientes de que lo acordado es fruto de un consenso alcanzado en la Convención que, al mismo tiempo, determina su fuerza. Pues conviene no olvidar que, al fin y al cabo, toda Constitución es un marco democrático que permite su propio desarrollo de acuerdo con la voluntad ciudadana y en respuesta a las necesidades que vayan surgiendo a lo largo de su vida. Evidentemente esta Carta Magna europea no será una excepción a la regla, entre otras cosas porque la Convención ha abierto una puerta que será difícil de cerrar, por mucho que siempre haya sectores dispuestos a intentarlo.

Ahora lo fundamental es conseguir que la Conferencia Intergubernamental respete la propuesta de Constitución adoptada por la Convención, sin desvirtuar o rebajar sus planteamientos esenciales más avanzados, encontrando soluciones adecuadas a los problemas pendientes, como el del peso institucional de España, sobre el que el Gobierno debería evitar mensajes negativos y posturas inflexibles.

Referéndum constitucional en 2004

En nuestro país, la Constitución europea será sometida a referéndum simultáneamente con la celebración de las elecciones al Parlamento europeo, previstas para 2004, como demandó el PSOE en septiembre de 2002, de forma que la ciudadanía pueda pronunciarse directamente sobre la misma al tiempo que elige a sus diputadas y diputados. Entonces, nuestro empeño será doble: interesar a la ciudadanía para que acuda a las urnas y conseguir que vote mayoritariamente en sentido afirmativo.